

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de julio de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No.1996-32441

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de proveer en derecho con ocasión a la medida cautelar practicada y el embargo de remanente comunicado visto a folio 25 del Cuaderno 2, surte necesario solicitarle al Juzgado 43 Civil municipal se sirva indicar la totalidad de los nombres de las personas que componen el extremo pasivo, con el propósito de definir la disposición del embargo a dicho despacho.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri